



**Estudio Especial sobre la Gestión del MIVAH – según sus competencias-
Para impulsar el Artículo No. 59 LSFNV y su Reglamento
AE-ESP-004-2020**

San José, 31 julio de 2020.

MIVAH-AI-0094-2020

Señor
Patricio Morera Víquez, Viceministro.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Asunto: Resultados de estudio de Auditoría sobre artículo 59 LSFNV y su Reglamento.

Estimado Señor:

Un gusto en saludarle. En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de esta Auditoría para el periodo 2020, se procede a comunicar los resultados finales del estudio Especial sobre la Gestión del MIVAH – según sus competencias – para impulsar el Artículo N.º 59 LSFNV y su Reglamento.

El objetivo general fue verificar las principales gestiones (estratégicas y operativas), así como los controles realizados por el MIVAH, para impulsar el artículo N.º 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV), según las competencias asignadas vía acuerdo de la Junta Directiva del BANHVI (acuerdo N.º 2 sesión 76-2002). El alcance del estudio fue del 1ro enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019 y se aplicó en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, en la DVAH, DGIT y Despachos de la Ministra y Viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

La labor de Auditoría Interna se fundamentó según las Normas para el Ejercicio de Auditoría Interna en el Sector Público (Resolución R-DC-119-2009) del dieciséis de diciembre de dos mil nueve, publicada en la Gaceta N.º 28 del miércoles 10 de febrero de 2010, las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República N.º R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009, publicada en La Gaceta N.º 26 del 6 de febrero, 2009 y las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, (R-DC-64-2014) publicado en La Gaceta N.º 184 del 25 de setiembre de 2014 así como otra normativa aplicable.

Principalmente nuestra labor se realizó mediante los oficios MIVAH-AI-0057-2020 y MIVAH-AI-0058-2020 de fechas 03 de abril de 2020 y 07 de abril de 2020 dirigidos a la DGIT y DVAH, respectivamente, en donde se remitió el documento denominado “**Matriz de cumplimiento de acciones estratégicas**”. La misma fue diseñada tomando en cuenta las competencias relacionadas con los objetivos del estudio que se encontraron publicadas en la página WEB del MIVAH, las cuales, según un análisis de riesgo efectuado y según los parámetros establecidos por la Auditoría, representaron un nivel de riesgo superior al 60%, según los mencionados oficios.



**Estudio Especial sobre la Gestión del MIVAH – según sus competencias-
Para impulsar el Artículo No. 59 LSFNV y su Reglamento
AE-ESP-004-2020**

San José, 31 julio de 2020.

MIVAH-AI-0094-2020

Según lo anterior, por parte de Auditoría Interna se efectuó un análisis del PAO Institucional 2019, de cada Dirección Sustantiva, con el fin de identificar los controles de seguimiento que debe establecer el MIVAH, para efectos de verificar el cumplimiento de sus propios lineamientos o directrices vigentes en materia de proyectos de vivienda; en donde el MIVAH, claramente tiene competencias legales con su alcance definido, las cuales, deben ser gestionadas para efectos de garantizar el correcto uso de los dineros del fondo de subsidios hacia la población prioritaria, tal y como se solicita en los artículos **3, 4, 6 y 18 del Reglamento sobre financiamiento en el corto y largo plazo para proyectos de vivienda con fondos de subsidios para la vivienda del 59 de la Ley para el Sistema Nacional para la Vivienda.**

En resumen, como parte del trabajo desarrollado por la Auditoría se determinó que, aún cuando desde las Direcciones Sustantivas y en especial la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, se han emitido algunas directrices o lineamientos con el objetivo de mejorar las soluciones de vivienda según el artículo 59 de la LSFNV y su Reglamento (específicamente, en sus artículos 3, 4, 6 y 18); no se observaron actividades de control de orden cuantitativo y cualitativo sobre el seguimiento en la ejecución de dichas directrices o lineamientos y sus impactos.

Por lo anterior, el correcto uso de los recursos monetarios o fondos públicos para vivienda, orientados hacia la población más vulnerable del país, depende del buen actuar de cada una de las entidades que conforman el Sistema Financiero Nacional de la Vivienda, por ello, desde el MIVAH se debe realizar la labor de control y de seguimiento de los aspectos normativos que le corresponden de manera proactiva y mediante gestiones impulsadas por los Jerarcas a través de sus Direcciones Sustantivas, según la programación de labores técnicas que deben reflejarse en el PAO y Plan Estratégico del Ministerio.

Sin otro particular se suscribe.

*Oldemar Hernández Auld, CPA
Auditor General, MIVAH*

C:

Sra. Irene Campos Gómez, Ministra, Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Karina Calderón Rodríguez. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sr. Edwin Alvarado Mena, Jefe de Despacho Viceministerial.
Sr. Juan José Aguilar Umaña, Asistente Despacho Viceministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.